

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.** Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 42 sellos del franqueo); un año en Ultramar 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicación, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION.** En Madrid, en la Redacción, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranza sobre correos ó el núm. de sellos correspondiente.

### BUEN PENSAMIENTO.

Señores redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señores míos:

Grandiosos, sorprendentes y dignos de alabanza son los esfuerzos que de muchos años acá se vienen haciendo por los verdaderos amantes de la Veterinaria, para conseguir la instrucción, moralidad y sensata armonía que debe reinar entre los profesores de una misma ciencia; dotes inapreciables, cualidades obligatorias que deben adornar á todo profesor que aspire á conquistar el distinguido puesto que en la sociedad le corresponde, por su carrera difícil, costosa y larga, por su ilustración, por sus servicios eminentes prestados á la agricultura, al comercio y á la sociedad en general.

Para plantear tan noble y glorioso intento, concibieron unos la feliz idea de establecer una sociedad de socorros mútuos. Otros, ansiendo dar pronto y favorable impulso á tan filantrópica asociación, determinaron crear publicaciones que, redactadas por hombres de superiores y aventajados conocimientos, á la vez que dieran cuenta del estado en que se encontraba aquella corporación, difundiesen por do quiera la ilustración tan demandada en aquellos tiempos: naciendo como fruto de este pensamiento el *Boletín de Veterinaria*.

Deseosos otros de cooperar á un fin tan benéfico, contribuyeron á amenizar, con sus nunca bien ponderados artículos, esta misma publicación. Participando otros de tan nobles sentimientos, henchido su corazón de entusiasmo por su ciencia, enarbolaron mas tarde la bandera con el mágico lema de unión profesional, moralidad, progreso indefinido; de donde tuvo origen *El Eco de la Veterinaria*, en-

cargado, al propio tiempo que de sostener sus principios, de propagar con sus filosóficos y doctrinales escritos, teorías nuevas, modernos adelantos. Concertada, en gran parte, la clase veterinaria, puesta en relación por medio de la prensa, ocurrió naturalmente formar en las principales poblaciones y por los profesores de los distritos, sociedades académicas, cuyo carácter fuera científico á la vez que profesional; y este notable esfuerzo produjo las dignas academias central y barcelonesa. Entre otros trabajos de grande importancia debemos á tan ilustres corporaciones el Proyecto de reglamento para la Veterinaria civil. ¿Tendremos la dicha de verle realizado? Nadie lo desea con mas ardor que el que suscribe, ni habrá quien con mayor ahínco ayude á su realización.

El interés vivo que me anima por el lustre y esplendor de la clase á que pertenezco, puede muy bien ser motivo para disentir en algo de ajena opiniones, y aun para combatir tendencias que haya juzgado mas ó menos acertadas; sin embargo, en estos mismos casos, me he limitado, y así lo haré en adelante, como aconsejan de consuno la prudencia y la conveniencia de la clase en general, á esponer mi humilde dictamen, para que en tiempo oportuno sean juzgadas mis previsiones intenciones.

De las observaciones, que en unión de mi ilustrado amigo don Senen Ramírez, tuve el honor de emitir en favor de los albéitares, sobre algunos puntos del reglamento que se discute, aprobada ha sido una y desecharadas otras. Pues á pesar de esto, sin el menor resentimiento, ayudaré leal y noblemente á procurar el bien, siquiera este bien se nos escape de las manos.

Así contesta el mas débil de cuantos componen la gran familia veterinaria, que no abriga odio ni

enemistad contra las mas elevadas gerarquías al llamamiento iniciado por los veterinarios leoneses.

Que las academias, sacrificando sus intereses y su reposo, han sabido subvenir á las necesidades de actualidad formando un reglamento que, con algunas modificaciones, llenará los deseos de los mas exigentes, es un hecho postulado.

Que las publicaciones periódicas han prestado y siguen prestando grandes servicios á la ciencia, procurando su engrandecimiento, es una verdad sin réplica. Empero, por desgracia, la radiante luz que despiden esos faros luminosos no ha impresionado todas las retinas, porque no hay peor ciego que el que no quiere ver: el continuo clamoreo de la prensa no ha penetrado en todos los oídos, porque no hay peor sordo que el que no quiere oír.

A remediar esta falta, á llenar este vacío tiende este mi pobre escrito: poniendo á la consideración de los hombres de ciencia un pensamiento, para que, analizándole, decidan si es aceptable ó no, tal como le presento; ó bien, introduciendo en él las mejoras que se juzguen convenientes.

Este pensamiento, este medio tan fácil en su ejecución como fecundo en resultados, consiste en la celebración de *Conferencias*.

Procuraré demostrar el fruto que pueda sacarse de tan provechosa institución. La primera ventaja de las conferencias será suplir la falta de conocimientos científicos. El hombre de mediana ilustración, frente á frente del que es capaz é instruido, conocerá su inferioridad; sin embargo, comprendiendo que la instrucción no es para él una cosa voluntaria, sino un deber, y que en lo sucesivo dependerá de ella su posición, no se disimulará que sabe menos que los otros, y tomará la resolución de trabajar para colocarse á la altura que le corresponde: escuchará atento y sumiso los discursos de un comprofesor á quien mejores circunstancias le hayan permitido instruirse más; estudiará, sin avergonzarse y sin que se menoscabe su reputación. Así, pues, por un doble beneficio, las conferencias enseñan á unos lo que ignoran, e impiden que los otros olviden lo que saben.

Hay un arte precioso en que las conferencias inician á los profesores nôveles antes de pasar por una costosa experiencia: la práctica. Esta es la parte mas difícil y mas importante de la Veterinaria... El profesor, mientras se educa en la escuela á la vista de un guía que no le abandona un momento, no es mas que un discípulo: teniendo memoria, inteligencia y aplicación aprende fácilmente las materias sometidas á su estudio; colocado en un pueblo, abandonado á sí mismo, apenas empieza su tarea cuando se halla embarazado por dificultades que no había previsto, y deplorando su inesperiencia, reconoce, si, que la reflexión sobre las teorías explicadas por sus maestros, la moralidad y el amor á la ciencia, le servirán indudablemente de auxilio; pero ¡cuántas veces, en tan penosas circunstancias, no

bendecirá las conferencias, que le ponen periódicamente en relación con sus venerables comprofesores, los cuales, mas ancianos que él, conocen mejor la índole de la facultad, porque han penetrado mas lejos en la vía de la experiencia, y tomándole bajo su protección, le ilustran con sus acertados consejos, tanto mas oportunos, cuanto que acaso estos mismos profesores hayan desempeñado su difícil tarea en la misma población!

Todo se hace común en estas reuniones: la experiencia de todos, puesta á disposición de cada uno, es fuente inagotable donde los menos aptos beben sin cesar, aprendiendo á seguir las huellas de los otros.

La ventaja inmensa, que por si sola bastaría á promover el pensamiento de las conferencias, es aquel trato y confraternidad que necesariamente debe desarrollarse entre los profesores, de donde ha de surgir, sin duda, la moralidad y buen comportamiento social. Porque en verdad: no se concibe que haya hombres tan avezados á sus vicios y bajezas, que no traten de morigerar sus costumbres, habiendo de presentarse con tanta frecuencia ante sus respetables compañeros.

Sería traspasar las limitadas dimensiones de un periódico, enumerar una por una todas las ventajas que esta institución proporcionaría á nuestra clase; pero basta con las que dejo enunciadas para formar idea exacta de los frutos que semejante sistema puede producir. Mas es preciso estar bien persuadido de que las conferencias no producirán todo el bien que hay derecho á esperar de ellas, sino cuando una ley, una disposición del Gobierno, obligue á todos, ó la mayor parte, de los profesores á frequentarlas: no porque yo desconfie de la voluntad firme de los individuos, sino porque motivando su ausencia el cumplimiento de un mandato gubernativo, jamás, nunca podrán ser reconvenidos por sus clientes.

Esceptuaré, no obstante, aquellos casos en que el profesor pudentoroso, crea tan necesaria su presencia ante un animal enfermo de gravedad, que su conciencia no le permita abandonarlo.

Tambien podrían eximirse voluntariamente los sexagenarios, quienes deberán quedar encargados de sustituir á los ausentes en la parte médica.

Esta disposición, caso de ser aprobada por la academia, debe ó puede formar parte del reglamento, formulándola en artículos, adicionados al capítulo que trata de las academias; y redactados, sobre poco mas ó menos, en la forma siguiente:

«Todos los profesores civiles establecidos en cada partido judicial, se reunirán una vez al mes, en sus respectivas subdelegaciones, con el objeto de conferenciar entre sí sobre cualquiera de los puntos de la ciencia.

»Podrán, sin embargo, dividirse los partidos en secciones ó distritos, proporcionados de modo que los concurrentes puedan verificarlo con toda comodidad.

»Los subdelegados convocarán una reunión preparatoria para acordar el pueblo ó pueblos que han de constituir cabeza de distrito y los profesores agregados.

»En la primera reunión que tenga lugar en los referidos distritos, se nombrará de entre los que á él tengan obligación de asistir un presidente encargado de dirigir las conferencias.

»Las sesiones durarán por término medio dos horas.

»Entre las materias que deben tratarse en estas reuniones, merecen una particular predilección las enfermedades enzooticas y epizooticas más frecuentes en cada localidad.

»Cuando la importancia del asunto lo reclame, se tomará acta de las observaciones ó teorías emitidas por cualquiera de los profesores.

»Aunque la existencia á estas reuniones será de obligación indispensable para todos; podrán sin embargo, eximirse voluntariamente los catedráticos, los académicos residentes en donde se halle establecida la academia, los valetudinarios y sexagenarios; pero con la precisa condición de suplir los últimos, en casos muy urgentes, la falta de sus compafres en la asistencia de animales enfermos.

Tal es, en mi poco entender, la manera de plantearse el sistema conferencial. Las personas competentes conocerán que, al proponer yo este medio, mi objeto no es otro que el de procurar el bien de la ciencia y sus profesores.

Si la novedad e importancia del asunto lo requiere, sirvanse VV., señores redactores, abrir las columnas de su apreciable periódico á estas mal trazadas líneas, del que tiene el honor de repetirles toda su consideración y respetos; quedando suyo afectísimo suscriptor Q. B. S. M.

Sisante y abril 26 de 1860.

JUAN JOSÉ COSIAS.

La magnífica idea que el señor Cosias defiende en su precedente remitido, no pueden menos de obtener una aprobación sincera por parte de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Promovedores nosotros de las asociaciones académicas que en la actualidad marchan al frente de nuestra profesión; anhelando siempre y con la mejor buena fe, el reinado de la más cordial unión entre los amantes verdaderos de la clase; la historia de lo pasado y el espectáculo de lo presente, han arraigado en nuestra conciencia esas tendencias salvadoras, nunca desmentidas por nuestra conducta: la fundación de la Academia barcelonesa; la destrucción de algunos falsos altares, consagrados al insaciable egoísmo de unos cuantos ídolos de barro; el establecimiento decoroso de la Academia central, dique en donde se están estrellando más de dos ambiciones hipócritas y bastardas; la protección que concedimos á la Sociedad veterinaria del partido de Belchite; el apoyo que tuvimos la honra de ofrecer á las reuniones celebradas por los profesores toledanos; son una prueba evidente de que amamos la unión entre nuestros hermanos de clase. Y si alguna vez combatimos energicamente toda proposi-

ción que se encamine á establecer la menor solidaridad en los intereses y miras de tales ó cuales profesores (que son muy pocos) con el resto de la clase; es porque conocemos lo bastante á ciertos fariseos-zánganos, para juzgar absolutamente incompatible, é imposible de todo punto, la buena inteligencia que debiera mediar en los esfuerzos colectivos de esta profesión mártir.— ¿Qué significa esa cruda guerra que tan sistemáticamente han declarado algunos al Proyecto de Reglamento? ¿Qué objeto llevan las difamaciones lanzadas en contra de las Academias? Militarán, por ventura, en las filas de los que deseamos una franca unión profesional, los que sientan plaza en el ejército de la fraternidad, para convertirse en desertores al siguiente día? Y habrá quien, cerrando los ojos á la alta significación de estos hechos, se forme todavía la ilusión loca de que no es risible predicar moralidad y conveniencia á varios hombres de circunstancias, cuyas pasiones, pero no la razón, son los reguladores y los móviles de su conducta?

La Academia barcelonesa, siempre benéfica, siempre ilustrada, ha sufrido rudos ataques, ridículas censuras; la Academia central ha recibido hasta insultos, y acaso la veamos estallar á la traídora explosión de alguna mina sorda; la sociedad de Belchite fué víctima de la informalidad y de otras causas; las desinteresadas y nobles gestiones de los veterinarios toledanos quedaron infructuosas, y profesor hubo entre ellos que solo asistió á las reuniones para demostrar que se había perdido un tiempo precioso en invitarle.

Y bien: de todos estos sucesos habremos de inferir que el más acendrado amor profesional dà lugar á semejantes escenas bochornosas; ó, por el contrario, será preciso reconocer la necesidad que tenemos de permanecer arma al brazo y espiando con ojo avizor los movimientos sospechosos para dar la voz de alerta en los conflictos de la clase?

Hemos hecho lugar á esas ligeras reflexiones, para motivar la brevíssima contestación que daremos al señor Cosias.

Aprobamos y aplaudimos su pensamiento; pero negamos la conveniencia de que ese pensamiento se formule en ley. Lo que el señor Cosias propone es útil y moralizador en su esencia, es decir, en cuanto al deseo de que se asocien los profesores periódicamente para conferenciar sobre asuntos científicos y de clase. Mas estamos persuadidos de que la unión profesional no es, ni puede ser, hija de una disposición gubernativa, que la presentaría odiosa y tiránica á la apreciación de los egoístas y de los orgullosos; el camino de la ilustración y el libre concurso de los buenos con el fin de apoyarse mutuamente, son las condiciones únicas bajo las cuales podrán ser organizadas las conferencias propuestas por el señor Cosias.

Tómese la iniciativa en un punto cualquiera; formúlese bases aceptables; y no faltarán imitadores de tan bella idea.

L. F. GALLEGOS.

## REMITIDOS.

**ENTERITIS SOBREAGUDA. NUEVAS TEORIAS QUE SE PUBLICARÁN, NEGANDO SU EXISTENCIA, POR EL VETERINARIO DE PRIMERA CLASE DON JOSÉ MUÑOZ Y PUEBLA.**

El dia 8 de junio de 1859, me llamó á las once y media de la mañana don Fernando Cañizares, para que visitase un caballo que tenía enfermo, cuya reseña es: entero; pelo tordo; ocho á nueve años; siete cuartas seis dedos; temperamento sanguíneo muscular; y destinado á la procreación y á la silla. Cuando llegamos á la presencia del enfermo, se encontraba de pie mirándose á los ijares; pero á los pocos minutos dobló un poco los corvejones, inclinó hacia atrás el cuerpo, se tiró al suelo como una pelota, y principió á dar vueltas y revueltas, exhalando quejidos que manifiestan un profundo dolor. Poco tiempo duraba esta posición, que al instante se levantaba para volver á repetir la misma escena; un sudor copiosísimo que regaba la periferia y un ija-deo frecuente, eran los síntomas que herian nuestra vista; el pulso pequeño, frecuente y concentrado, las conjuntivas inyectadas y temblores en las nalgas con agitación continua de la cola completan el cuadro. Haremos notar, aunque sea de paso, que el vientre, lejos de estar abultado, como en la indigestión intestinal ó estomacal, ó bien retrajados encordados y doloridos los ijares como en la peritonitis, tenían su forma normal.

Interrogado, el dueño para recoger los anamnéticos precisos, dijo: «ayer tarde salí de aquí con el caballo después de haber comido los piensos ordinarios y la empajada; en el camino bebió agua, y llegó á los segadores (cosa de dos leguas) sin notarle ninguna indisposición. Llegado que fué á la era, hice soltarlo en un montón de avena en rama, en donde estuvo comiendo, al parecer, como de costumbre; pero á las dos ó tres horas principió á echarse y revolcarse. Mandé pasearle para ver si con esto se sosegaba, y todo fué inútil: el dolor, la agitación y el sudor de la cara, por mas que orinó y estercoló varias veces, siempre en progresión creciente. Toda la noche le hemos tenido en movimiento, porque parecía que andando no se hallaba tan inquieto y fatigado, á pesar de que algunas veces, conforme iba tirando el mozo de él, se arrojaba al suelo; y ya, viendo que nada conseguíamos, me resolví esta mañana á traerle al pueblo para medicinarle.»

**Diagnóstico.**—Sujetándose estrictamente al cuadro de síntomas que llevamos apuntado y á la relación del dueño, creo no era difícil convenir en que el caballo en cuestión padecía una *enteritis sobre aguda*.

**Pronóstico.**—Aunque reservado, mortal.

**Tratamiento.**—Sangria de ocho libras, brebage mucilaginoso con onza y media de láudano líquido, friegas secas en las extremidades, y lavativas emolientes oleosas de media hora.

A las dos de la tarde, ningún alivio sensible se notaba: los pequeños momentos de calma que se observaron en aquel corto espacio, fueron desapareciendo para volver con más intensidad; los dolores, la agitación, la ansiedad y un sudor general abundante, yá frio, yá un poco mas caliente, eran los cortejos inseparables del enfermo. Como no estercolase, se le bracea por complacer al dueño; libre el recto de todo escremento, se observó un calor excesivo, y que la estancia del brazo en él ocasionaba vivos dolores.

Viendo que todo anuncia una muerte cierta, y que no encontraba motivos para suspender el juicio que tenía formado, le indiqué al dueño lo conveniente que sería una consulta. Este, por su parte, la rehusó cuanto le fué posible; pero yo pude, después de no pocas instancias, inclinarle a ella, y asistieron el veterinario de primera clase don José Muñoz y Puebla, y los albeítares don Pedro García Carrasco y don Ramón Sanchez Molina.

Como encargado de la caballería, me tocó por esta vez referir la historia de cuanto había observado para asegurar el diagnóstico, y practicado para corregir la enfermedad; y concluida que fué mi narración, principiaron mis tres amigos á hacer cada cual su reconocimiento para cerciorarse y formar un juicio exacto. Enterados ya, tomó la palabra el veterinario de primera clase, y delante de una multitud de espectadores ociosos, que á estos actos siempre les gusta asistir, dijo, con acento grave y magistral: *Estoy conforme con el tratamiento, pero no así con la enfermedad.*

Esta confesión no pudimos menos de oirla con sorpresa, y nos pareció una erogia científica, que equivalía en nuestro concepto á decir: que una operación aritmética está bien hecha, y sin embargo no se conviene en sus resultados. Los dos albeítares, declararon estar conformes con el diagnóstico y con el tratamiento, y preguntaron al señor Muñoz: ¿cuál es, pues, el órgano que viene sufriendo la flegmasia? ¿Es por ventura el estómago, el hígado, el bazo, los riñones, la vejiga de la orina, ó se trata de una peritonitis?

«No señor (contestó don José Muñoz y Puebla): es una gastro-enteritis.»

«Los síntomas que nos está suministrando el caballo, dijo don Ramón Sanchez, no convienen de ningún modo con la gastro-enteritis; diferencias muy notables hay entre una y otra enfermedad, que no debemos confundir, tanto para el diagnóstico como para el tratamiento.»

Mas sin embargo, ya que la cuestión lleva visos de tomar algún cuerpo, antes de ir mas allá, bueno será que se encargue M. Delwart en contestar por nosotros; es decir, su diccionario, que vino en cuerpo y alma á saludar al caballo, y después de hacer la historia de los síntomas diferenciales de todas las enfermedades del vientre, nos condujo lógicamente á la enteritis sobre aguda. Pero M. Delwart en esta ocasión, con su lógica severa y razonable, no fué mas afortunado que los profesores que se envanezcan momentos antes de su presencia en seguir las teorías del *vade mecum* paso á paso; porque en presencia de este hombre respetable por mil títulos, contestó don José Muñoz y Puebla: «Yo no admito esas teorías, ni esas enteritis sobre agudas, puesto que la experiencia, que vale mas que todo, me ha dado á conocer las equivocaciones que han cometido todos los escritores (simples copistas unos de otros) al localizar muchas de las dolencias que aquejan á los animales, y de la verdad de este aserto científico, tendrán VV. ocasión de convencerse, cuando vean mis adelantos publicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, ó en una monografía que verá muy pronto la luz. ¿Son por ventura esos hombres inviolables? ¿Estamos privados los demás de hacer descubrimientos mas ó menos útiles á la ciencia? Creo que no. El muermo, por ejemplo, se ha tenido y lo tendrán VV. por incurable, y yo he hallado el específico contra esa cruel y devastadora

enfermedad. No les quede á VV. duda de quanto llevo dicho, que yo soy *aragonés* y probaré siempre, que en la cuestión suscitada no hay nada problemático.»

En virtud de una lógica tan científica, tan moderada y razonable, ¿qué hacer nosotros en una contienda en que hasta M. Delwart ha sido vencido? ¿Qué hacer cuando el señor Muñoz se encierra en campiña y dice: «yo no admito esas teorías;» ¿qué hacer cuando se niega á darnos razones, y promete probar lo dicho en la prensa? Esperar con ansia aquella dichosa hora, que nos promete poder aprender lo que ignoramos, y volver al tratamiento del caballo.

Se acordó por unanimidad, repetir la sangría de seis libras, los brebages mucilaginosos con dos onzas de laudano líquido, y tres dracmas de alcanfor á propuesta de don José Muñoz; lavativas emolientes aromáticas, friegas secas en las extremidades y paseo por recorso. El señor Muñoz propuso baños fríos; y uno de los circunstantes, dijo: «aunque no sé á qué atenerme, en tal caso, de agua de malvas caliente por medio de mantas aplicadas al vientre.» El dueño optó por los primeros, y bien pronto se convenció de su yerro: el caballo se puso peor.

Eran las tres y media cuando se adoptó el nuevo tratamiento, y á las seis presentaba los síntomas siguientes: pulso pequeño, acelerado y intermitente, mucha ansiedad y agitación, se tira al suelo como una masa y dà vueltas repetidos sin encontrar un momento de reposo: un sudor general frío riéga la piel, y las extremidades y orejas principian á descender de temperatura.

A las siete acordamos el señor Muñoz y yo, suspender la sangría, continuar con los brebages opiados á alta dosis y con las lavativas, y redoblar las friegas en las extremidades.

A las nueve todo iba de mal en peor: ninguna arteria se sentía latir; pero en cambio, los movimientos del corazón eran cada vez más irregulares, así como la ansiedad, la agitación, y un sudor viscoso cubría al enfermo; un frío glacial se apoderó, por fin, de las extremidades, punta de la nariz y orejas. Esto, unido a los temblores convulsivos generales, á la espuma viscosa de la boca y al fruncimiento de la cara, hizo que el que suscribí manifestase al dueño por primera vez que el caballo se moría. Pero mi amigo don José Muñoz, apoyado sin duda en sus descubrimientos, dijo: «no hay cuidado, el caballo no se muere.»—«Conste, pues, repuse yo, en presencia de unos cuantos satélites tuyos:» Que he dicho que se muere el caballo; y si se salva que se lleve los laureles y glorias de la victoria el señor Muñoz; que por mi parte renuncio á ellos y á seguir el tratamiento.

En vista de una decisión tan franca, el señor Muñoz tomó por su cuenta al que creímos cadáver, y administrándole medicinas, que publicará en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, pudo, por último, conseguir que á las diez y veinte minutos, entregase el caballo su alma á... los perros.

No hice la autopsia, por dos razones: 1.<sup>a</sup> por las muchas ocupaciones que en aquella época me rodeaban; y 2.<sup>a</sup> porque para dilucidar la cuestión, no hay necesidad de concretarse á los desórdenes cadavéricos, hallados en aquel caballo, y mucho menos cuando el señor Muñoz se refería á observaciones estudiadas con antelación á aquella fecha.

Las anteriores líneas son la expresión fiel y exacta de la gloriosa jornada del 8 de junio; y si, como no es de esperar, sucediese que el señor Muñoz, según tiene de costumbre, intentara vindicarse, sin probar lo que prometió, no obstante ser *aragonés*; nosotros sabremos hacer que quede cada cual en el lugar que de hecho y de derecho le corresponde, porque la prensa no es, ni ha sido, ni debe ser el velo que encubra la mala fe, la perfidia y saña de ciertos hombres, como no hace mucho se ha dicho.

No lo esperamos, no. La prensa tiene una misión mucho más alta que las personalidades afrontosas; la prensa ilustra, y es á la vez el dique á las ambiciones bastardas y de los mendaces; la prensa, es por último, la atalaya de la profesión.

Todos los que tenemos la honra de conocer al señor Muñoz, sabemos que nada de esto se le oscurece, y comprendemos hasta dónde alcanza su vasta erudición, su abnegación por no sacrificar... los adelantos de la ciencia, y conocemos á fondo que, así como el 8 de junio sostuvo con singular acierto que no existe la inflamación de los intestinos aislada de los demás órganos del vientre, sabrá probar, como *aragonés* y en obsequio de la ciencia, que aquella oposición no era una paradoja, ni que la hizo por amenguar en lo mas mínimo la corta ilustración y escaso mérito que los profesores de gerarquías inferiores han podido alcanzar en la población, sin tener que andar con el espartillo de herir en el hombro de casa en casa, ni anunciar el santo advenimiento del Mesías (falso) con profecías destempladas que sirvan de risa á toda una población culta.

¿Y quién es el que se atreve á poner en duda la verdad de aquel aserto «yo no admito la existencia de la enteritis aislada, porque la experiencia así me lo enseña?»

Nadie: porque cuando se habla con la filosofía de la experiencia, y con la conciencia de un profesor *adornado de todos los requisitos necesarios*, es preciso tener el corazón y el alma de hierro para no doblegarse ante él, con la misma blandura que el mimbre débil cede al simple impulso de la corriente serena.

Sin embargo: por más que nosotros no abrigamos la menor duda respecto á la veracidad de lo que espontáneamente prometiera el señor Muñoz, me permitirán VV., señores redactores, que son los dignos traductores del diccionario de M. Delwart, que les haga dos preguntas: 1.<sup>a</sup> ¿podremos asegurar, hasta tanto que el señor Muñoz publique nuevas observaciones, que M. Delwart está en su lugar y que en los animales existe la enteritis, la enteritis crónica, la disenterica, la diarréica y la enteritis sobre aguda? 2.<sup>a</sup> ¿Tengo obligación un profesor de estar empapado en las materias que no se han publicado?

Dispensen VV., señores redactores, que los distraiga por un momento de sus preciosos quehaceres con un interrogatorio, que de seguro no tendría que hacerles, si el señor Muñoz, que destruyó, hubiera edificado; pero como nada nos haya dicho á pesar del ingente período que ha corrido; y como desde entonces acá se nos ha ocurrido tener que tratar varios animales, al parecer y según las doctrinas del diccionario, con la enteritis aislada; y como siempre se nos ha puesto un obstáculo para diagnosticar semejantes dolencias, es la razón por la cual me atrevo á llamar la atención de VV.

Confiendo en su indulgencia, les suplico se sirvan insertar en LA VETERINARIA ESPAÑOLA este mal coordinado escrito; quedando suyo seguro suscriptor y servidor Q. B. S. M.

Almaden 5 de mayo de 1860.

JUAN DE LLANOS LANDÁZURI.

CONTESTACION AL SEÑOR LLANOS.

Si del remitido que precede se separa la irónica causticidad, en que tanto abunda; hallaremos en él nada mas que una denuncia de inmoralidad profesional, cuya primitiva falta aparece recaer contra el señor Muñoz Puebla. La inoportuna y censurable arrogancia que este profesor ha ostentado en la consulta, de que se hace mérito, trae, no obstante, tantos perjuicios á la clase como la denuncia misma de su proceder facultativo.—Saben el señor Llanos y el señor Muñoz Puebla á lo que están dando lugar con su mutua enemistad encarnizada? Pues lo que hacen es herirse mortalmente en su reputacion y en su decoro; y dia llegará en que el pueblo de Almaden, apoyándose en sus reciprocas difamaciones, imponga, un severo correctivo á tanta debilidad y torpeza.—Por lo que respecta al tratamiento de la enfermedad, lo encontramos, en sus diversos extremos, insuficiente, perjudicial y absurdo. ¡Es una lástima que no se haya hecho la autopsia cadavérica, de tan grande importancia para el caso!

L. F. GALLEGRO.

Señores redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Con el mayor placer he leido el proyecto de un Reglamento de la veterinaria civil, publicado en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, cuyo importante documento no dudo hubiera sido perfectamente recibido del profesorado en general, si no se notara un grandísimo vacío en el artículo 185 del mismo, que lastima desmedidamente á los que tienen el simple título de albeítaires-herradores.

El contenido del referido artículo se reduce, á que, cuando el proyecto llegue á ser ley, los ayuntamientos podrán contratar por cinco años á los profesores que á la sazon tuvieren; pero ¿y pasados estos cinco años?

La situación particular en que me hallo, me tranquilizaría ante la idea de quedarme sin partido pasados los referidos cinco años, por cuya razón no emitiría mi humilde opinión con respecto al artículo mencionado, si no estimara en lo que valen á mis hermanos de profesión; pero esto y el apego á la ciencia á que hace años me dediqué, me impelen á llamar la atención de los señores redactores y de la Academia central, sobre tan importante artículo.

Los periódicos de la profesión, se han quejado muchas veces de la inmoralidad de los albeítaires, y no parece sino que se empeñan en fomentarla con el indi-

cado artículo; porque á la verdad, si es cierto que ahora se observa esa inmoralidad, que no puede disimularse, ¿qué sucederá cuando se presente un veterinario de primera ó segunda clase, y por la preferencia que le dá su categoría, arrebate al albeíta el partido que pacíficamente estaba desempeñado? AVISUM AVISUM INVOCAT.

Comprometida una familia entera, sin recursos por lo general para alimentarla, ¿á qué no se verá obligado un padre cariñoso? La inmoralidad, que él mismo quizás tendrá un profundo sentimiento en causar, será el único recurso á que tendrá que apelar, para no ver morir de hambre á los pedazos de su corazón; y las reyertas, y las bajezas, serán un foco perenne de inmoralidad, que dará de rechazo en descrédito de sí mismo y de la profesión en general. Con esto tendrán motivo los pueblos para esclamar: ¡al fin veterinarios ó albeítares!

Todas estas reflexiones y otras muchas que omito (por no hacerme difuso), se agolpan á mi imaginación cuantas veces leo el artículo mencionado; y aunque estoy convencido de que no tendrá efecto retroactivo (porque á esta fecha quizás estará ya discutido y aprobado por la Academia central), en mi concepto hubiera sido mejor, para evitar los inconvenientes que llevo dichos, que todos los profesores de veterinaria, que en la actualidad desempeñan partidos cerrados, continúen en ellos, sin que les haga novedad el Reglamento. ¡Bastante son por sí solos los ayuntamientos, para arrebatarles el partido por cualquier capricho!

He pertenecido á esas corporaciones en dos distintas épocas, la una con la calidad de regidor primero y la otra con la de regidor síndico, y por ello he tenido ocasión de aprender prácticamente sus anti-profesionales tendencias.

El compadecerse del inferior es, señores redactores, un acto de caridad; y si es cierto que un hombre cuanto más sabio y moral, más practica esta virtud cristiana, no tengo la menor duda de que VV. abogaran por la clase a que me refiero. Es necesario que nos desprendamos del amor propio que á todos nos domina: ejemplo tenemos en el célebre decreto de 5 de abril, en el que se permitía á los cirujanos de cuarta clase ó romancistas que no procedían de colegio, el pase á la tercera clase; á los de tercera á la segunda, y esto sin mas requisitos que algunos años de práctica.

A los maestros de instrucción primaria que lo eran de tercera y cuarta clase, se les ha expedido el título de elemental, con solo probar diez años de buena práctica, y el abono de cien reales vellón por los gastos ordinarios en la expedición de aquel documento.

Yo, por mi parte, siempre respetaré la mayor categoría; y por tanto sentiría en el alma, que nadie interpretase esta manifestación de una manera contraria á lo que me he propuesto, pues solo anhelo el que se tenga alguna consideración á la clase á que pertenezco, y el bienestar y armonía de toda la clase en general.

Sirvanse VV., señores directores, dar cabida en su apreciable periódico, á estas mal trazadas líneas, y les quedará agradecido su afectísimo suscriptor.

Calanda 23 de abril de 1860.

MANUEL SANZ.

Como el señor Sanz habrá tenido yá ocasión de ver, todavía no ha sido discutido por las Academias el artículo del Proyecto á que se refiere.

Nos parecen bastante atendibles las razones en que el señor Sanz apoya su deseo. Pero no se olvide nunca que uno de los preferentes fines que las Academias se han propuesto, consiste en refundir, cuanto se pueda, el número de clases profesionales existentes. ¿Y se logrará esto si á las categorías inferiores se las deja indefinidamente en posesión de las facultades, legítimas unas, abusivas otras, con que en la actualidad ejercen?—Por el decoro mismo de la clase, se necesita mirar estas cuestiones con gran detenimiento; y alejar de la imaginación esa equivocada idea que muchos han supuesto en las Academias, cuando manifiestan que tienden á deprimir la profesion albeitar.

L. F. GALLEG.

### VARIEDADES.

Don Santiago M. Rodriguez ha escrito, por si y á nombre de su Padre, ex-ministro y sujeto muy influyente en la república de Venezuela, una carta sumamente atenta á nuestro amigo el señor Tellez Vicen. En ella, despues de darle las mas expresivas gracias por sus comentarios á la memoria del señor Darder sobre la Deslomadera, le manifiesta que cuantos compatriotas de dicho señor en Paris han visto aquel trabajo se muestran dispuestos á realizar los consejos del señor Tellez, y le asegura que los esfuerzos que todos de acuerdo van á practicar no serán infructuosos.

El señor Rodriguez marcha á incorporarse á su padre en Lóndres, de donde ambos se embarcarán muy pronto para la América del sud. De modo que esperamos que antes de mucho se procederá á plantear en aquellos remotos países la Escuela Veterinaria y agrícola propuesta por el señor Tellez.

Felicitamos á los señores Rodriguez, padre e hijo, por su inteligente celo en bien de la prosperidad de su patria, y á nuestros amigos Tellez y Darder por el lisongero éxito de su trabajo.—Este acontecimiento puede, á nuestro ver, ser harto fecundo para la Veterinaria española.

L. F. GALLEG.

### ORDENANZAS

PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE FARMACIA, COMERCIO DE DRUGAS Y VENTA DE PLANTAS MEDICINALES.

(Continuacion).

Art. 34. Redactará dichas tres obras oficiales una comisión de cuatro médicos académicos de número y cuatro farmacéuticos, dos de estos catedráticos de la facultad de farmacia de Madrid y dos farmacéuticos con botica abierta en la misma capital. Los cuatro vo-

cales médicos serán elegidos por la Academia, y los cuatro farmacéuticos nombrados por el Gobierno, á propuesta del Consejo de Sanidad. Será presidente de la comisión el mismo que lo sea de la Academia, y secretario el vocal de menos edad.

Art. 35. Los trabajos de esta comisión serán examinados y discutidos por la Academia. A las sesiones en que se examinen ó discutan estos trabajos tendrán derecho de asistir, con voz deliberativa, los vocales de la comisión que no fueren académicos.

Art. 36. Aprobados por la Academia el petitorio, la farmacopea y la tarifa, pasarán al consejo de sanidad, el cual dará su dictámen, y en su vista resolverá el Gobierno.

Art. 37. Aprobadas dichas obras por el ministro de la Gobernación, se pasarán á la Academia para que proceda á su impresión y expedición.

Art. 38. Cada decenio, ó antes, si así lo creyese conveniente el Gobierno, á propuesta del consejo de sanidad, se revisarán el petitorio, farmacopea y tarifa oficiales, procediéndose á esta revisión por una comisión nombrada en conformidad á lo dispuesto en el artículo 34, y siguiendo los trámites prescritos en los artículos 35, 36 y 37.

Art. 39. Estos trabajos de revisión servirán de materia para un apéndice oficial á la última edición respectiva, ó serán la base de una nueva edición, según se creyese más conveniente.

Art. 40. Cubiertos los gastos de redacción, los de impresión y demás materiales quedarán á favor de la Academia las utilidades que invertirá en la adjudicación de premios, ó en otros objetos propios de su instituto, dando cuenta justificada de todo al Gobierno.

Art. 41. Todos los farmacéuticos con botica abierta están obligados á poseer un ejemplar del petitorio, farmacopea y tarifa vigentes, con sus apéndices oficiales, si los hubiere.

### CAPITULO IV.

*De la inspección de boticas.*

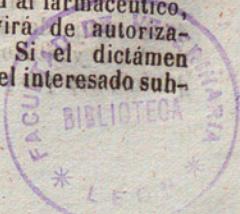
Art. 42. Los subdelegados de farmacia, recibido el expediente de que habla el art. 6.<sup>o</sup> de estas Ordenanzas, y puestos de acuerdo con el alcalde del pueblo donde se va á abrir la botica, pasarán á examinar ésta, comprobando la exactitud de los documentos, planos y catálogos que han de acompañar la instancia del farmacéutico.

En esta visita actuará como secretario el del ayuntamiento del pueblo donde se va á abrir la botica, asistiendo como testigos de excepción los profesores de medicina, cirugía y de veterinaria de primera clase del mismo punto.

Art. 43. El secretario levantará acta de esta visita, firmando el subdelegado y los testigos, y se unirá al expediente.

A continuación del acta pondrá su dictámen el subdelegado, declarando que puede autorizarse la apertura de la botica, ó que no hay lugar á ello por las razones que esponga.

Art. 44. Devuelto el expediente, con el acta y el dictámen del subdelegado al alcalde, éste librará certificado del acta y del dictámen al farmacéutico, el cual, siendo favorable, le servirá de autorización para abrir desde luego la botica. Si el dictámen no fuese terminantemente favorable, el interesado su-



sanará las faltas que hubiere, y la botica permanecerá sin abrirse hasta que, en virtud de nueva visita, declare el subdelegado que se han cubierto las faltas observadas. Los honorarios de esta segunda visita serán de cargo del farmacéutico interesado, e iguales á los que señala el artículo 48.

Art. 45. En el caso de no conformarse el interesado con el dictámen del subdelegado, el alcalde pasará el expediente al gobernador de la provincia, el cual resolverá en vista de lo que espongán el subdelegado y el apelante, oyendo previamente á la academia de medicina del distrito ó á la junta provincial de sanidad.

Art. 46. Cuando por impedimento, ausencia ó parentesco del subdelegado con el interesado no pudiese aquél practicar la visita, pasará el alcalde el expediente al farmacéutico mas antiguo de los pueblos del partido, siendo doctor ó licenciado en farmacia, y no habiéndolos con estos grados académicos, al subdelegado del partido judicial mas cercano para que haga las funciones de visitador.

Art. 47. Acordada la autorización se devolverá al interesado el título ó diploma, si lo hubiese acompañado original, quedando en el expediente una copia autorizada por el secretario del ayuntamiento.

Art. 48. El subdelegado ó farmacéutico visitador percibirán 100 rs. vn. por cada una de estas visitas y 20 rs. mas por cada legua que distare el pueblo de la cabeza del partido ó de la residencia del visitador. El secretario percibirá 50 rs. vn. fijos.

El importe de estos honorarios se satisfará de los fondos municipales del pueblo donde vaya á abrirse la botica inspeccionada, cuando ésta pertenezca á la clase de las mencionadas en el art. 5.<sup>o</sup>; pero en las visitas que se practiquen á consecuencia de lo prevenido en los artículos 22 y 24, el importe de los honorarios será satisfecho por los interesados.

Art. 49. Exigiendo el interés de la salud pública que las boticas se hallen debidamente surtidas y regidas ó administradas ó no solo en su apertura, sino en todo tiempo, los subdelegados de farmacia en conformidad al reglamento de subdelegaciones, y en uso de sus atribuciones, como funcionarios facultativo-administrativos, celarán y vigilarán el estricto cumplimiento de estas ordenanzas, y muy principalmente lo prevenido en sus capítulos 2.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup>, girando las visitas que estimen convenientes, sin sujeción á períodos fijos.

Estas visitas las practicarán por sí solos y sin devengar honorario alguno.

Art. 50. En los casos de queja grave y fundada contra el farmacéutico propietario, regente ó encargado de una botica, el gobernador de la provincia dispondrá una visita extraordinaria para justificar la queja, y exigir al farmacéutico la responsabilidad á que haya lugar.

Art. 51. El encargado de estas visitas extraordinarias será el doctor ó licenciado en farmacia que nombre el gobernador, oída la junta provincial de sanidad, y actuará en ellas como secretario el que lo sea de la junta provincial de sanidad, asistiendo, como testigo de excepción, el alcalde ó presidente del ayuntamiento del pueblo donde se halle establecida la botica visitada.

Art. 52. En vista de la queja producida, del acta de la visita, del dictámen que á continuación del acta pondrá el visitador, de lo que exponga el interesado y del informe que pedirá á la junta provincial de sanidad,

ó á la academia de medicina del distrito, el gobernador resolverá lo que proceda según las leyes y los reglamentos.

Art. 53. Por cada una de estas visitas extraordinarias percibirá el visitador 200 rs. vellon y 100 el secretario, y ambos 40 rs. más por cada legua que diste de su respectiva residencia el pueblo de la botica visitada.

El importe de estos honorarios se satisfará de fondos del presupuesto provincial, sin perjuicio de recobrarlo á su tiempo del farmacéutico cuya botica se hubiere visitado, si resultan probados los cargos contra él alegados ó de la persona que haya producido la queja, si esta resulta infundada. En este último supuesto se procederá además, contra el denunciador (no siendo este autoridad constituida) en los términos que para los casos de calumnia previene el Código penal.

## CAPITULO V.

### *Del comercio de droguería.*

Art. 54. Los drogeros pueden vender por mayor ó menor, y en rama ó polvo, todos los objetos naturales, drogas y productos químicos que tienen uso en las artes, aunque lo tengan también en medicina. Sin embargo, las sustancias que son á la vez de uso industrial y medicinal no podrán venderlas al por menor, ni en polvo, cuando les conste ó sospechen que se destinan al uso terapéutico.

Art. 55. También podrán vender los objetos naturales, drogas y productos químicos exclusivamente medicinales, pero siempre al por mayor, y sin ninguna preparación, ni aun la de pulverización; solamente a los farmacéuticos podrán los drogueros vender estos artículos al por menor, cuando los pidan por escrito y bajo su firma, debiendo aun en este caso expedirlos sin ninguna preparación.

Art. 56. Para los efectos de estas ordenanzas se entiende como venta *por mayor* la de una cantidad ó peso de cada sustancia cuyo valor no baje de 20 rs. vn.

Art. 57. Los drogueros no podrán vender sustancia alguna venenosa, sea ó no medicinal, ni al por menor, ni al por mayor, ni al público, ni á los farmacéuticos, sin exigir una nota fechada y firmada por persona conocida y responsable, que exprese con todas sus letras la cantidad de la sustancia pedida y el uso á que se destina.

Art. 58. Queda absolutamente prohibido el vender en los locales ó almacenes de droguería artículo alguno de los que corresponden á la clase de alimentos, condimentos y bebidas.

Art. 59. Para los efectos de los artículos 53 y 57 se declarán artículos *exclusivamente medicinales* los del catálogo núm. 4.<sup>o</sup>, anejo á las presentes ordenanzas, y *sustancias venenosas* las del catálogo núm. 2.<sup>o</sup>.

Art. 60. Los fabricantes de productos químicos, y en general toda persona que, si bien no dedicada precisa ó habitualmente al comercio de droguería, vendiese alguna vez drogas medicinales ó sustancias venenosas, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de este capítulo y sujetos á las penas que en el cap. 8.<sup>o</sup> se señalan contra sus infractores.

(Gaceta del 24 de abril de 1860).

(Se continuará).

Editor responsable, — LEONCIO F. GALLEGOS.

IMPRENTA DE J. VIÑAS, CALLE DE PIZARRO, NUM. 3.